

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA	DESACATO
ACCIONANTE	ALBA NELLY HOYOS MORALES
ACCIONADO	U.A.R.I.V
RADICADO	050013333011-2014-00934-00
ASUNTO	Termina

ANTECEDENTES

En autos de fecha **27 de octubre y 20 noviembre de 2014 (Fol. 4)**, se dispuso requerir e iniciar desacato al Dr. CAMILO BUITRAGO HERNANDEZ, Director de Gestión Social y Humanitaria de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que diera cumplimiento al fallo de la referencia

A folio 11 obra memorial suscrito por la petente en el que *solicita el desistimiento del incidente de desacato por haber cobrado la ayuda humanitaria.*

Así las cosas, no se encuentra razón para continuar el trámite incidental o para sancionar al funcionario incidentado, por el contrario en razón de la solicitud presentada por la peticionaria se dará por terminado el trámite incidental

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Terminar el incidente de desacato de la referencia sin Sanción.

SEGUNDO.- Por secretaría **notifíquese** a las partes, a través de cualquier medio expedito, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

TERCERO.- Una vez ejecutoriado el presenta auto se ordena el **archivo** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA